

Menos Armas --- **Más Seguridad**

Plan para disminuir la circulación de armas y el poder de
fuego del Crimen Organizado en territorio nacional



El Plan Menos Armas Más Seguridad ha sido elaborado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en base a las recomendaciones surgidas desde el Consejo Asesor para el Crimen Organizado y como parte de un esfuerzo por combatir este fenómeno.

Para dar continuidad a las políticas públicas del Estado, el Plan Menos Armas Más Seguridad, recoge parte de las propuestas incluidas en el Acuerdo Nacional de Seguridad Pública elaborado por el gobierno anterior.

La implementación de sus 37 medidas contribuirá a reducir el número de armas de fuego en circulación, disminuir los índices de violencia, bajar la tasa de homicidios y contribuirá a desarticular el Crimen Organizado, junto con mejorar la percepción de seguridad de la población. Menos armas significa más seguridad para todas, todos.

Índice

I. Antecedentes	5
II. Situación Nacional	6
III. Objetivos	11
Objetivos específicos	11
IV. Ejes de Acción	12
Institucionalidad	12
Fiscalización	12
Trazabilidad e Identificación	12
Control Fronterizo	13
Tecnología	13
Inteligencia	13
Cooperación Internacional	13
Legislación	14
INSTITUCIONALIDAD	15
1. Reglamento para dar operatividad a la Ley 21.412 de control de armas	16
2. Reglamentos para el Sistema de Identificación Balística y para el Registro y Control de Armas del Estado	16
3. Revisión de los protocolos de cautela, incautaciones, decomisos, destrucción de armas y municiones	16
4. Implementar declaración de patrimonio de funcionarios/as de Carabineros	16
5. Fortalecimiento de la investigación penal en materia de incautación de armas	17
FISCALIZACIÓN	18
6. Creación de una Unidad de Control de Armas Inscritas	19
7. Plan Anual de Fiscalización de armas de fuego	19
8. Regularización de la situación de armas inscritas de personas fallecidas	20
9. Fortalecimiento operativo de las Autoridades Fiscalizadoras de Carabineros de Chile	20
10. Evaluación y reimpulso de la campaña "Entrega tu arma"	21
TRAZABILIDAD E IDENTIFICACIÓN	22
11. Registro de armeros artificieros	23
12. Concretar Sistema Nacional de huella balística limpia	23
13. Asegurar el marcaje de armas y municiones desde la fabricación	23
14. Ficha de trazabilidad y sistema de información residual	24
15. Adquisición y Unificación de bases de datos IBIS de ambas policías y conectarla con el Banco de Pruebas de Chile	24

16. Creación de base de datos unificada con todas las armas de fuego y municiones incautadas a nivel nacional.....	25
17. Creación de registro nacional de armas hurtadas, robadas y extraviadas.....	25
18. Modernización del sistema de control y registro de DGMN para aumentar su efectividad.....	26
19. Creación de indicadores territoriales para el monitoreo de uso de armas de fuego.....	26
20. Presencialidad policial para las denuncias de robo de armas de fuego.....	27
21. Entregar mayores responsabilidades a los tenedores de armas de fuego.....	27
22. Acceso del Ministerio Público al registro de importadores y de importaciones de armas de fuego del Servicio Nacional de Aduanas.....	27
CONTROL FRONTERIZO.....	28
23. Capacitación de armeros y establecimiento de puntos de contacto DGMN a funcionarios/as de Aduanas para identificar piezas de armas.....	29
24. Programa Global de Control de Contenedores.....	29
25. Formación de personal especializado en tráfico de armas y municiones.....	30
26. Incorporar a Aduanas entre receptores de información de la DGMN.....	30
TECNOLOGÍA.....	31
27. Implementación de técnicas especiales de control y fiscalización mediante internet.....	32
28. Actualización de modelos de armas adaptadas para prohibir armas de fácil adaptación.....	32
29. Introducción de nuevas tecnologías para control e incautación.....	32
INTELIGENCIA.....	33
30. Concretar actos administrativos necesarios para que la UAF disponga de la información necesaria para hacer inteligencia financiera más precisa.....	34
31. Incorporación de armerías y clubes de caza, tiro y pesca como sujetos obligados de la UAF.....	34
32. Incorporar la información de poseedores de armas en el país en la base de datos de la Unidad de Análisis Financiero.....	34
33. Incorporar a armeros artificieros como actores que declaren patrimonio.....	34
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	35
34. Concretar firma Convenio Dirección de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego y Explosivos (ATF).....	36
35. Gestionar convenios de coordinación y colaboración con policías y servicios aduaneros de países limítrofes.....	36
LEGISLACIÓN.....	37
36. Proyecto de ley de moratoria y amnistía.....	38
37. Reforma a la actual ley de armas.....	38

I. Antecedentes

Las armas de fuego tienen una incidencia directa en los niveles de violencia que afectan a una sociedad y juegan un rol fundamental en la proliferación y expansión del crimen organizado y la delincuencia.

Según el Estudio Mundial Sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020 de la Oficina de Drogas y Delitos de Naciones Unidas, “las armas de fuego contribuyen decisivamente en la violencia, especialmente en los homicidios...”. Según el mismo estudio, “más del 50% de los homicidios que se producen cada año en el mundo se llevan a cabo con un arma de fuego.”

Esto es especialmente significativo, ya que, según el mismo estudio, América es el continente con mayor número de armas de fuego y América Latina y el Caribe son una de las regiones más violentas del planeta. En efecto, en esta región, se cometen el 40% de los homicidios, pese a que representa el 8% de la población mundial. El 54% de esos homicidios fue cometido con un arma de fuego.

El acceso a armas de fuego puede ser a través del mercado regulado, en que las personas inscriben su arma y obtienen los permisos correspondientes o pueden obtenerlas en el mercado ilegal de armamento. Sin embargo, muchas armas adquiridas de forma legal se desvían hacia el mercado negro y el tráfico.

La información y los datos disponibles sugieren que, a escala mundial, la tasa de desviación de armas de fuego al mercado ilícito a nivel doméstico es alta. El origen ilícito de las armas que se encuentran en los mercados ilegales de un país suele tener un componente interno y lícito. Por lo tanto, es posible que las armas de fuego ilícitas circulen dentro de las fronteras nacionales antes de que acaben siendo objeto de tráfico en el extranjero.

Para abordar lo anterior, la experiencia internacional sugiere, por una parte, seguir de cerca las incautaciones realizadas por las autoridades aduaneras en la frontera terrestre, los aeropuertos y los puertos y, por otra, registrar, agregar y analizar sistemáticamente los resultados del rastreo de las armas. Además, la recolección y análisis de datos sobre las armas de fuego perdidas y robadas puede contribuir a comprender mejor el tráfico de armas y los puntos de desviación de estas que son objeto de tráfico.

II. Situación Nacional

En nuestro país, hace ya varios años, existe una creciente preocupación ciudadana por el aumento sostenido de la violencia y la delincuencia¹. Según el Informe del O.S.9 de Carabineros, entre el 2019 y 2020, los delitos con armas de fuego aumentaron en un 87%. A su vez, entre el 2021 y 2022², los homicidios muestran un alza de 27%³. Es decir, el aumento en la tasa de homicidios en Chile está directamente relacionado con el aumento del uso de armas de fuego.

El gráfico 1 muestra que la proporción de homicidios cometidos con arma de fuego ha aumentado considerablemente durante los últimos años. Mientras que en el 2019, un 43% de los homicidios fue cometido con un arma de fuego, en 2021 fue un 51%. Además, entre enero y abril del 2022, el 60% de las víctimas de homicidio han fallecido producto de un arma de fuego.

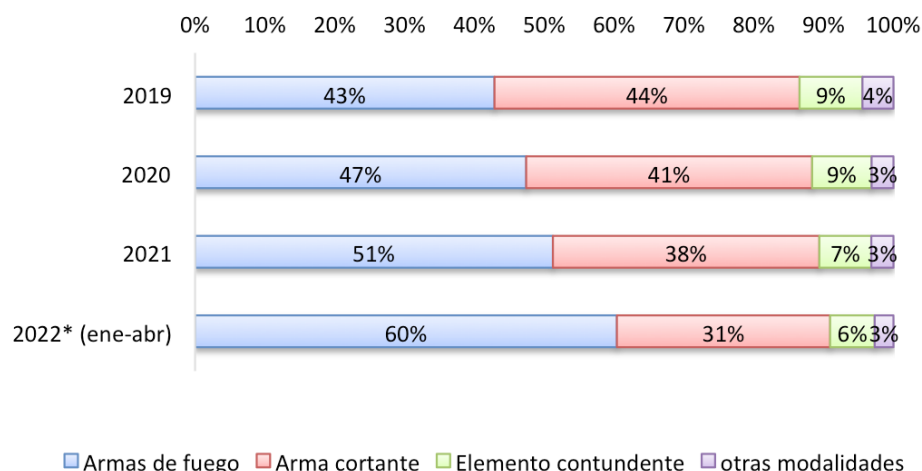


Gráfico 1: Distribución por modalidad de víctimas de homicidio⁴

- 1 ENUSC, 2020
- 2 Los homicidios registrados en 2022 son hasta el 22 de mayo del mismo año, por lo que se comparó para el mismo período del 2021.
- 3 Policía de Investigaciones de Chile, 2022
- 4 Fuente: Elaboración propia en base a información de JENADEP - PDI

Al comparar Chile con otros países de altos ingresos, se observa que es el segundo país con la tasa más alta de homicidios con armas de fuego, solamente precedidos por Estados Unidos que tiene un mercado casi desregulado de armas, tal como se observa en el gráfico 2 a continuación.

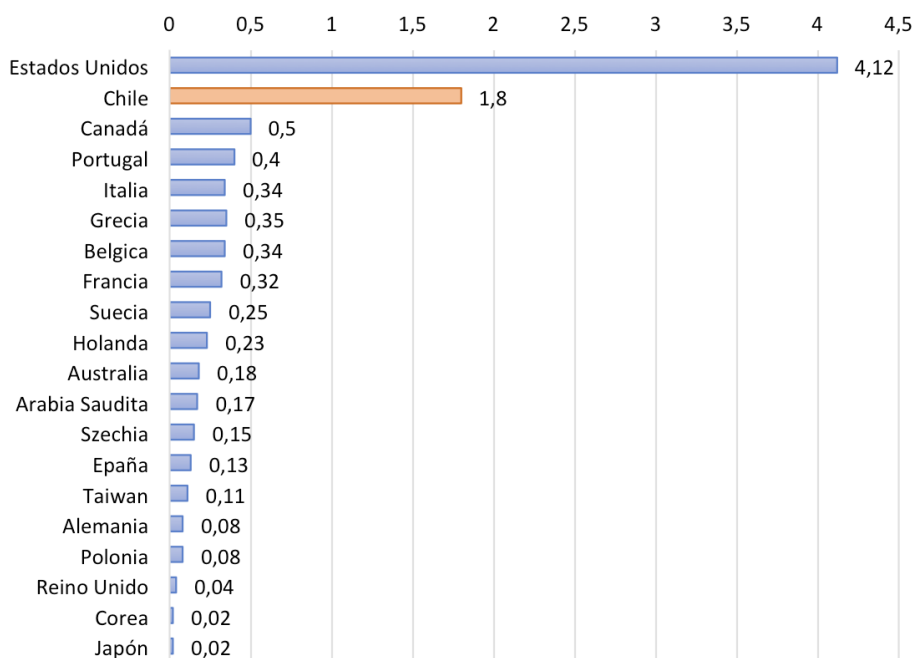


Gráfico 2: Tasa de homicidios con armas de fuego cada 100 mil habitantes, países de altos ingresos, casos totales 2021⁵

En Chile no contamos aún con información detallada y sistematizada respecto del mercado de armas de fuego ilegales y/o usadas en la comisión de delitos. Sin embargo, la incautación de armas en procedimientos policiales nos entrega algunas luces del origen de las armas utilizadas para cometer delitos. Por ejemplo, entre 2020 y mayo del 2022, la PDI ha incautado más de 1.500 armas de fuego que, dadas sus características, todas deberían estar inscritas.

Sin embargo, la PDI indica que en el 26% de las armas incautadas, no fue posible identificar si estaban inscritas o no, ya que tenían el número de serie borrado. Por otro lado, el 43% de las armas incautadas no están inscritas y, más alarmante aún, el 30% sí lo están. Es decir, existen armas legalmente inscritas que se están utilizando para delinquir y, además, hay evidencia del contrabando de estas cuando se encuentran armas con número de serie que no están registradas en la DGMN.

⁵ Fuente: banco Mundial - IHME

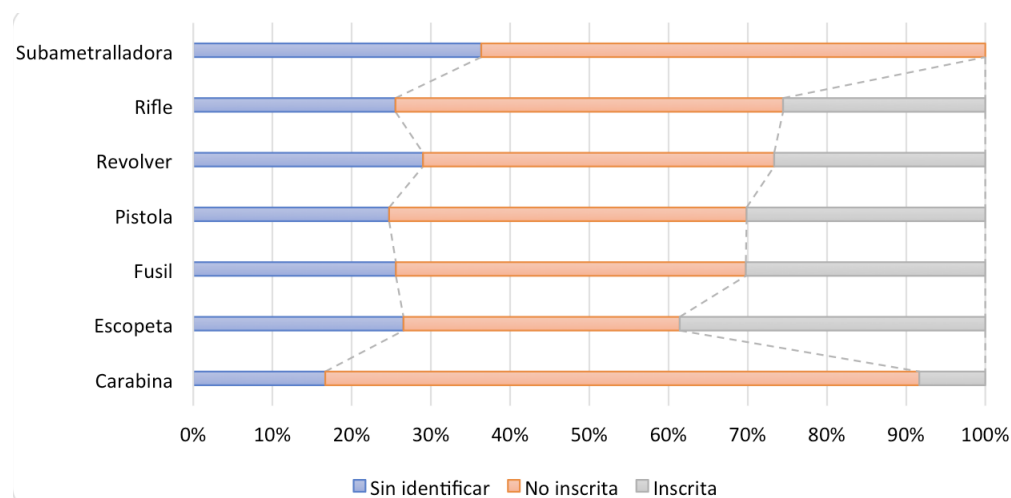


Gráfico 3: Tipo de arma incautada según su calidad de inscripción⁶

Otros datos disponibles, también señalan la importante participación de armas inscritas en la comisión de delitos. Tal como se señala en el Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública (pág. 37), tanto Carabineros de Chile como PDI informan que cerca del 60% de las armas incautadas corresponden a armas inscritas.

Por otra parte, un estudio del Fiscal Patricio Rosas señala que, del total de armas incautadas por la Fiscalía Metropolitana Sur en el 2018, el 84% estaba inscrita. Es decir, la información disponible resalta la creciente participación de armas inscritas en la comisión de delitos en Chile.

En la actualidad, existen alrededor de 765 mil armas inscritas a nivel nacional, un 42% de ellas en la Región Metropolitana. El total de armas internadas entre 2011 y 2021 es de casi 83 mil armas, y entre enero y abril de 2022, se han internado 5 mil armas al país.

Del total de armas inscritas, el 8% ha sido declarada extraviada, hurtada o robada, es decir, existen al menos 61 mil armas sin paradero conocido. A nivel territorial, la tasa de extravío alcanza el 23% en Atacama y el 14% en las regiones de Magallanes y Aysén.

6 Fuente: Elaboración propia en base a datos de la PDI

Tabla 1: Número de armas inscritas por región⁷

Región	Armas Inscritas Activas (AIA)	Tasa AIA por 100.000 hab.
Antofagasta	8.173	1.152
Arica y Parinacota	4.792	1.859
Atacama	5.062	1.592
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	7.144	6.612
Biobío	57.906	3.454
Coquimbo	19.638	2.287
La Araucanía	51.311	5.011
Libertador General Bernardo O'Higgins	49.780	4.931
Los Lagos	35.756	3.962
Los Ríos	19.311	4.715
Magallanes y de la Antártica Chilena	9.141	5.046
Maule	56.825	4.928
Metropolitana de Santiago	323.107	3.888
Ñuble	23.112	4.470
Tarapacá	5.212	1.314
Valparaíso	89.831	4.502
Sin información	6	
Nacional	766.106	3.864

Las tres regiones con la mayor tasa de homicidios cada 100 mil personas, tienen tasas de extravío, robo o hurto de armas, superiores a la tasa nacional. Arica y Parinacota registran 5,04 homicidios por cada 100 mil habitantes y tiene una tasa de extravío de 12,9%. Tarapacá tiene una tasa de homicidios de 4 cada 100 mil personas y una tasa de extravío del 11,8%. Finalmente, Coquimbo tiene una tasa de homicidios de 2,9 cada 100 mil personas y existe registro de que el 12,8% de las armas inscritas activas se encuentra extraviada, hurtada o robada.

Al observar la serie de los últimos años de la cantidad de armas inscritas extraviadas, hurtadas o robadas, se observa una tendencia al alza desde el 2005, alcanzando su punto más alto el 2018, con más de 6.300 armas inscritas sin paradero conocido.

⁷ Elaboración propia con datos de la DGMN

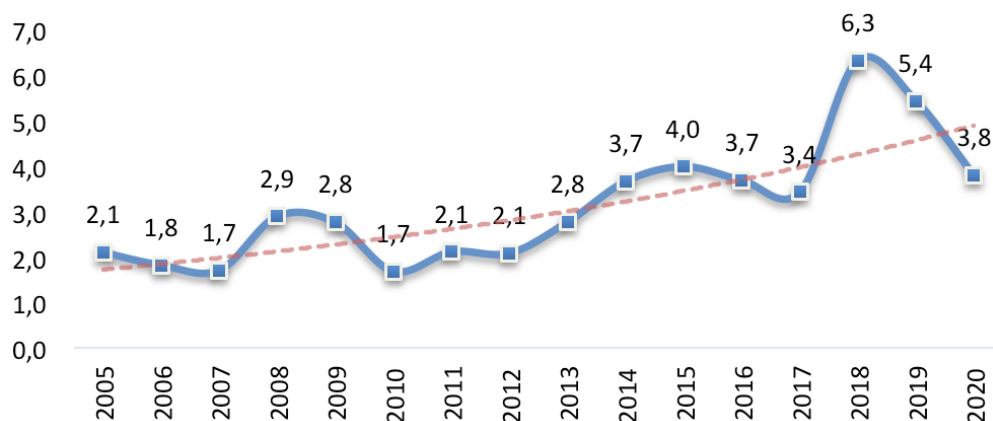


Gráfico 4: Armas extraviadas, hurtadas y/o robadas, en miles, 2005 - 2021⁸

En cuanto al tráfico ilegal de armamento, entre 2017 y abril de 2022, el Servicio Nacional de Aduanas, incautó más de mil armas de fuego, fogueo y modificadas y más de 73 mil municiones. De acuerdo a la estimación realizada por la organización internacional Small Arms Survey, en nuestro país existirían 1.456.818 armas sin registrar circulando en el país.

Si bien es cierto esta cifra parece excesivamente alta (1,9 veces la cantidad de armas inscritas), es necesario señalar que esta cifra es un estimado de expertos, y no está construida sobre datos disponibles.

⁸ Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DGMN

III. Objetivos

El Plan Menos Armas, Más Seguridad tiene como objetivo reducir significativamente la cantidad de armas de fuego en circulación a lo largo de todo el país para disminuir los índices de violencia, la tasa de homicidios y contribuir a desarticular el crimen organizado, junto con mejorar la percepción de seguridad de la ciudadanía.

Objetivos específicos

- a. Disminuir el tráfico ilegal transnacional de armas, partes y piezas y municiones.
- b. Aumentar la fiscalización de armas inscritas a un 10% del total de estas, a través de una matriz de riesgo.
- c. Controlar y detener el desvío de armas inscritas al mercado ilegal de armamento.
- d. Aumentar las restricciones legales para acceder a armamento y municiones.
- e. Reducir la cantidad de armas extraviadas y/o hurtadas.

IV. Ejes de Acción

A partir de lo señalado en los capítulos anteriores, se definieron 7 ejes de acción en los cuales el Estado puede mejorar sus capacidades y disminuir las brechas existentes en relación a las armas de fuego que circulan por el territorio nacional. Estos ejes se mencionan a continuación junto a una breve explicación de cada uno de ellos.

Institucionalidad

Fortalecer la fiscalización de armas y municiones en los procesos institucionales internos de Policías, Gendarmería y Fuerzas Armadas.

Parte del desvío de armas y municiones al mercado ilegal proviene de las instituciones estatales que manejan armamento, a la fecha no está cuantificado cuánto es el desvío. En el marco de las obligaciones establecidas en la nueva ley 21.412, se debe iniciar el Registro de Armas del Estado. Esto permitirá detectar las falencias en los distintos procesos institucionales, a fin de detener la fuga de armamento y municiones hacia las organizaciones criminales.

Fiscalización

Eliminar el déficit actual de la fiscalización del mercado lícito de armas y municiones. En el año 2020 se realizaron alrededor de 42 mil fiscalizaciones domiciliarias a nivel nacional, y en 2021 se efectuaron 41 mil, lo que representa una fiscalización de un 5,5% y un 5,4% de las armas inscritas, respectivamente.

Trazabilidad e Identificación

A la fecha, en términos institucionales, se dispone de información escasa, dispersa y de carácter agregado, lo que no permite construir una visión panorámica del fenómeno de tráfico y desvío de armas y municiones hacia el mercado ilegal y las organizaciones criminales. Por esto se requiere elevar estándares para la información de la trazabilidad, control y fiscalización de armas y municiones.

Control Fronterizo

Se fortalecerán las capacidades de fiscalización y conocimientos de los actores involucrados respecto a nuevas fórmulas y mecanismos de contrabando.

Considerando el dinamismo del fenómeno, así como el permanente avance tecnológico, es pertinente fortalecer las capacidades y conocimientos de las instituciones involucradas en la detección de armas, partes y piezas, y municiones, para una adecuada y efectiva disrupción de la cadena de tráfico en particular.

Tecnología

Actualizar las capacidades y procedimientos de los entes fiscalizadores para implementar técnicas especiales de control y fiscalización del mercado ilegal a través de internet y nuevas tecnologías.

Con las actuales tecnologías de comunicación disponibles, así como la tremenda penetración del comercio electrónico, es necesario que las instituciones que participan en la detección y fiscalización de armas y municiones puedan estar al corriente respecto de las formas de tráfico y desvío utilizadas por las organizaciones criminales.

Inteligencia

Para el adecuado control, en particular del desvío de armas desde el mercado legal, es necesaria no tan sólo información de carácter administrativo, sino también ser capaces de realizar análisis de inteligencia financiera, que permita detectar irregularidades en los proveedores legales de armas y municiones.

Cooperación Internacional

El fortalecimiento de los vínculos internacionales, en particular con los países vecinos, nos permitirá establecer trabajo conjunto destinado a la detección del tráfico transnacional de armas, partes y piezas, y municiones, lo que se traduce en menor cantidad de estos ingresos al país.

Legislación

La última reforma a la ley de control de armas (publicada en enero de 2022) si bien significó un avance en el sentido correcto, se estima que es necesario profundizar aún más en medidas más restrictivas en materia de acceso, tenencia y porte de armas.

En los siguientes capítulos se detallan las acciones a realizar en cada uno de estos ejes.

Institucionalidad

1. Reglamento para dar operatividad a la Ley 21.412 de control de armas

En enero de 2022 se promulgó la ley 21.412 que modifica una serie de cuerpos legales para fortalecer el control de armas. Al respecto es necesario escribir el reglamento de la ley.

2. Reglamentos para el Sistema de Identificación Balística y para el Registro y Control de Armas del Estado

La Ley 21.412 establece la necesidad de dictar reglamentos adicionales al de la ley general: uno para el Sistema de Identificación Balística y otro para el Registro y Control de las Armas del Estado.

En este contexto, y tal como señala la ley, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública dictará el reglamento que regula los registros de armas del Estado, los que deberán estar implementados el 2026.

3. Revisión de los protocolos de cautela, incautaciones, decomisos, destrucción de armas y municiones

A fin de cautelar el potencial desvío del armamento y municiones incautadas por el Estado hacia el mercado ilegal, es necesario revisar los protocolos establecidos para tales efectos, mejorando en cuanto a transparencia y trazabilidad del proceso de destrucción de las armas incautadas, dejando registro balístico de las mismas e integrando un modelo institucional de gestión de riesgos que impida que se produzcan irregularidades por parte de funcionarios/as y eventuales pérdidas o desvíos de armamento y municiones al mercado ilícito.

4. Implementar declaración de patrimonio de funcionarios/as de Carabineros

La posibilidad de desvío de armamento institucional hacia organizaciones criminales es un factor de riesgo potencial, en particular por las altas sumas de dinero si se trata de armamento de grueso calibre. Por esto, implementar esta declaración permitiría evaluar el potencial enriquecimiento ilícito de funcionarios, en particular aquellos encargados de la custodia de armamento y municiones.

5. Fortalecimiento de la investigación penal en materia de incautación de armas

Como parte del plan para sacar de circulación las armas de fuego ilegales, ya sea que han sido desviadas del mercado legal o que han ingresado de contrabando al país, se fortalecerá la investigación, persecución e incautación de armas del crimen organizado. Para esto, en colaboración con el Ministerio Público se aumentará los equipos de analistas y abogados destinados a causas relativas a armas de fuego en las Fiscalías Regionales donde el problema es más urgente.

Fiscalización

6. Creación de una Unidad de Control de Armas Inscritas

El pasado 12 de mayo de 2022 se constituyó la Unidad de Control de Armas con el fin de abordar las distintas dimensiones implicadas en el control de armas y articular las iniciativas que a este respecto desarrollan las diferentes instituciones que participan en el control de armas.

Participan de esta Unidad:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio Público.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Dirección General de Movilización Nacional.

La coordinación interinstitucional, a través de esta Unidad de Control, estará orientada a crear estrategias conjuntas de control de armas legales e interrupción del contrabando y desvío de armas a mercados ilegales.

7. Plan Anual de Fiscalización de armas de fuego

El registro y fiscalización de armas de fuego en Chile está a cargo de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) y las 64 Autoridades Fiscalizadoras de Carabineros de Chile, distribuidas a lo largo del país. La nueva Ley 21.412 incorpora también a la Policía de Investigaciones a las labores de fiscalización de armas de fuego, en tanto Autoridad Fiscalizadora.

Con el fin de fortalecer la fiscalización, la nueva Ley 21.412, establece que la DGMN, en coordinación con las Autoridades Fiscalizadoras, deberá presentar un Plan Anual de Fiscalización, el que deberá ser aprobado por resolución conjunta del Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Este plan definirá la acción coordinada que realizarán las autoridades fiscalizadoras, estableciendo indicadores cualitativos y cuantitativos de cumplimiento a efectos de su evaluación y mejora continua, e impulsará un aumento de la cobertura de la fiscalización desde el actual 5% a un 10% de las armas inscritas.

Además, el plan se estructurará a partir de una matriz de riesgo que permita optimizar la labor, asegurando que la fiscalización llegue donde más se necesita: grupos de riesgo, territorios más violentos o conflictivos, etc.

8. Regularización de la situación de armas inscritas de personas fallecidas

De acuerdo con las estadísticas de la DGMN, al mes de abril de 2022 existen 217.159 armas inscritas a nombre de 159.538 personas fallecidas. La ley señala que, en caso del fallecimiento del tenedor de un arma de fuego, ésta debe ser transferida a algún familiar que cumpla con los requisitos para la inscripción de armas o puede ser voluntariamente entregada para su destrucción.

Sin embargo, se sabe que, por distintas razones, esta regularización de las armas de personas fallecidas no se realiza, con el consiguiente riesgo de que sean desviadas al mercado ilícito.

Por esta razón, será de especial interés la coordinación entre Autoridades Fiscalizadoras, DGMN, Registro Civil y Ministerio Público para que el Plan de Fiscalización que desarrolla la DGMN incluya la regularización o incautación de las armas inscritas a nombres de personas fallecidas, teniendo como objetivo que al llegar el año 2026 no existan armas inscritas a nombre de personas fallecidas.

9. Fortalecimiento operativo de las Autoridades Fiscalizadoras de Carabineros de Chile

Actualmente en el OS11 de Carabineros de Chile existe una brecha de capacidades y recursos que es importante cerrar a fin de mejorar la cobertura, calidad y resultados del proceso de fiscalización. Para cerrar esta brecha fortaleceremos la labor desarrollada por el OS11 mediante la transferencia de recursos adicionales para:

- a) Aumentar la dotación de vehículos disponibles para la fiscalización
- b) La contratación de personal que pueda realizar el trabajo administrativo relativo a la inscripción de armas, y así liberar efectivos policiales para la fiscalización en terreno.

10. Evaluación y reimpulso de la campaña “Entrega tu arma”

Todos los años se realiza la campaña “Entrega tu arma” orientada a que las personas entreguen voluntariamente armas para su destrucción. El año 2021 se entregaron 3.283 armas. Para los próximos años se hará una evaluación de la efectividad de esta campaña, sus públicos objetivos y la posibilidad de fortalecerla para mejorar sus resultados.

Trazabilidad e Identificación

11. Registro de armeros artificieros

Muchas de las armas usadas en la comisión de delitos son armas de fabricación artesanal o hechizas. A esto se suma una nueva modalidad en el tráfico de armas como la importación de piezas y componentes por separado, los que luego son ensamblados para la fabricación de armas de fuego ilegales por parte de armeros calificados.

Con el fin de prevenir estas situaciones, el plan contempla que el personal de las policías, FF.AA. y Gendarmería que ha sido debidamente capacitado y certificado por el Ejército como Armeros artificieros y/o Ayudantes de Armeros se incorporarán a un registro nacional, pues dada sus calificaciones están en condiciones de modificar, reparar y realizar mantenimiento a armas de fuego. Este registro será de carácter reservado, accesible sólo por el Ministerio Público y las policías, como potenciales sujetos de interés investigativo.

12. Concretar Sistema Nacional de huella balística limpia

El banco de pruebas de Chile, dependiente del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército (IDIC), es la entidad encargada de realizar las pruebas técnicas de operatividad de todo el armamento nuevo legalmente ingresado al país. A partir de dichas pruebas queda un registro de huella balística limpia, que es posible asociar directamente a un arma en particular.

A la fecha, dichos registros no han sido digitalizados, lo que impide su comparación balística para efectos investigativos policiales. Para superar esta situación se realizará una transferencia presupuestaria al IDIC para la digitalización de municiones y su huella balística, su incorporación al Banco de Pruebas y la conexión de éste con los sistemas IBIS de las policías.

13. Asegurar el marcaje de armas y municiones desde la fabricación

A la fecha, nuestro país no tiene ningún requisito de marcaje de armamento ni municiones ingresadas al país. Esto implica que, más allá del número de serie impreso en el arma, no existe trazabilidad del armamento legalmente ingresado al país (exceptuando la huella balística limpia). Lo mismo sucede con las municiones, que sólo registran el serial de la caja, y no una identificación individual de cada munición. La experiencia comparada sugiere en particular el marcaje individual de la munición, a fin de asegurar su completa trazabilidad.

14. Ficha de trazabilidad y sistema de información residual

Actualmente, las investigaciones penales que involucran armas de fuego se concentran en los delitos cometidos con el armamento, y no en seguir la pista del armamento utilizado. Por esto, establecer una ficha de trazabilidad de las armas utilizadas en delitos se hace necesario.

Con la información de esta ficha se establece un sistema de análisis de la información residual de las causas -información que no ha sido considerada o ingresada a algún sistema informático- que pone a disposición de la investigación policial y penal información clave para seguir las investigaciones de la ruta de las armas de fuego y municiones, independientemente de los delitos cometidos con ellas.

Con este propósito se trabajará en conjunto con el Ministerio Público, en base a la experiencia desarrollada por algunas fiscalías regionales, para crear un protocolo de sistematización de la información residual referida a armas de fuego, el que eventualmente será puesto a disposición de las unidades de análisis criminal SACFI, de todas las fiscalías regionales.

15. Adquisición y Unificación de bases de datos IBIS de ambas policías y conectarla con el Banco de Pruebas de Chile

Los sistemas integrados de identificación balística (IBIS) permiten mantener un registro de huella digital de cada arma, y la identificación precisa de las armas involucradas en la comisión de delitos. Estos sistemas de identificación balística son una herramienta fundamental para la investigación criminal y forense de los delitos cometidos con armas de fuego y para la trazabilidad de las municiones encontradas en sitios de crimen, pues permiten asociar esa evidencia a las armas que las dispararon y sus dueños.

Actualmente hay un déficit de sistemas IBIS en el país -no existen en todas las regiones- y los que hay no necesariamente están conectados; en otras palabras, cada policía maneja sus registros IBIS independientemente, sin poder cruzar esta información entre ambas policías.

Por estas razones, el plan Menos Armas, Más seguridad contempla, por un lado, la adquisición de nuevos sistemas de identificación balística, para de manera gradual asegurar la disponibilidad de éstos en cada región del país.

Por otro lado, se concretará la unificación de los sistemas de identificación balística de ambas policías, a la cual debe sumarse los registros de huella balística limpia mantenidos por el Banco de pruebas de Chile, lo que permitirá identificar de manera rápida y precisa el armamento incautado por las policías, y que ha sido utilizado en distintos delitos.

Adicionalmente, realizaremos las gestiones necesarias para la incorporación de estas bases de datos a la Red de INTERPOL de identificación balística.

16. Creación de base de datos unificada con todas las armas de fuego y municiones incautadas a nivel nacional

Para efectos de potenciar la investigación penal y forense de delitos cometidos con armas de fuego es necesario contar con una base unificada con información de todas las armas de fuego y municiones incautadas. El acceso a esta base permitirá establecer eventuales vínculos de las armas incautadas a otros delitos o causas judiciales, y mejorar la persecución de bandas u organizaciones criminales, ya sea en tanto usuarias de armas ilegales, o en tanto traficantes o contrabandistas de las mismas.

Esta base de datos, de carácter unificado (para consulta policial y del Ministerio Público), permitirá identificar previos dueños (si es proveniente del mercado legal), así como el tipo de armas y municiones que están siendo utilizadas en los distintos territorios, para la comisión de delitos graves.

Para la implementación de este registro se trabajará en conjunto con el Ministerio Público, la DGMN y otras instituciones involucradas a fin de tener este registro disponible en 2023.

17. Creación de registro nacional de armas hurtadas, robadas y extraviadas

Similar al registro anterior, es necesario también implementar un registro de las armas hurtadas, robadas y extraviadas. Este registro permitirá identificar zonas y sujetos de interés, a la vez que se lleva un conteo detallado e individualizado del armamento que podría estar circulando en el mercado negro, a través de esta modalidad.

18. Modernización del sistema de control y registro de DGMN para aumentar su efectividad

El registro de armas de fuego de la Dirección General de Movilización Nacional es un instrumento central en el control de armas en el país. Este registro almacena toda la información respecto de los tenedores de armas, los domicilios o lugares en que deben estar las armas inscritas, características del arma, así como su procedencia y los intermediarios precedentes al tenedor que la inscribe (éstos últimos incorporados por la nueva ley 21.412).

De esta manera, la información contenida en el registro de armas de DGMN tiene, en primer lugar, la potencialidad de identificar grupos o zonas de interés donde focalizar la fiscalización de armas de fuego por parte de las AFs, por ejemplo, domicilios con múltiples inscripciones de armas, tenedores con múltiples declaraciones de extravío o hurto, zonas de alta concentración de armas, entre otras.

Por otra parte, el registro de armas de DGMN es la primera fuente donde fiscales y policías recurren en el contexto de la investigación de delitos relacionados con armas por lo que disponibilidad de la información allí contenida y el conjunto del sistema de registro de armas debiera ser considerado, también, como un instrumento de la persecución penal de este tipo de delitos.

Dada la importancia y utilidad del sistema de registro de la DGMN, y en consideración también de las observaciones que le ha hecho la Contraloría General de la República, es necesario que este registro esté en permanentes procesos de mejoras y actualización.

Con este propósito se realizarán las inversiones necesarias para mejorar la interoperabilidad del sistema de registro y el acceso, en línea y en tiempo real a la base de datos, de todas las instituciones implicadas en el control de armas de fuego, asegurando la integridad, inviolabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. Además, la actualización del sistema deberá resguardar el acceso a consultas masivas para la generación de investigaciones proactivas y no sólo reactivas caso a caso.

19. Creación de indicadores territoriales para el monitoreo de uso de armas de fuego

Estos indicadores nos permitirán identificar las zonas de mayor uso de armas de fuego en la comisión de delitos, lo que proveerá información necesaria para la focalización y/o intensificación de los recursos investigativos policiales y penales, a fin de detener el flujo de armas y municiones a los territorios identificados.

20. Presencialidad policial para las denuncias de robo de armas de fuego

De acuerdo con lo informado por la Fiscalía, se han encontrado múltiples causas de sujetos que han denunciado el robo de tres o más armas de fuego sin que se realicen las primeras diligencias de investigación para verificar la veracidad de lo denunciado, ya sea aquellas autónomas de las policías o las que requieren instrucción del fiscal, para lo cual debe ponerse en conocimiento oportuno al Ministerio Público.

21. Entregar mayores responsabilidades a los tenedores de armas de fuego

De acuerdo con lo sugerido por el Ministerio Público, en algunos países la renovación de licencia implica que el sujeto debe ir a la instalación que la autoridad fiscalizadora determine, cada cierta cantidad de años y previa solicitud online de fecha, para verificar sus antecedentes y el funcionamiento del arma.

22. Acceso del Ministerio Público al registro de importadores y de importaciones de armas de fuego del Servicio Nacional de Aduanas

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio Público, esto permitiría la generación de investigaciones proactivas y no solo reactivas caso a caso.

Control Fronterizo

23. Capacitación de armeros y establecimiento de puntos de contacto DGMN a funcionarios/as de Aduanas para identificar piezas de armas

Actualmente, la tendencia apunta al tráfico de armamento a través del envío de este de manera desensamblada para la posterior fabricación, conversión y modificación por lo que sólo una persona con conocimiento profesional en armamento podría identificar potenciales partes y piezas de un arma de fuego. Con las tecnologías actuales, es posible construir armas a través de impresión 3D, o bien a través de maquinaria de uso dual, como los tornos computarizados CNC, cuya materialidad (plástico / polímeros) impide su detección a través de la tecnología usual.

Mediante esta propuesta, se busca que expertos de la Dirección General de Movilización Nacional del Ejército, que está a cargo de la supervigilancia y control de armas, explosivos, fuegos artificiales y otros establecidos en la Ley N°17.798, capaciten a personal del Servicio Nacional de Aduanas en cuanto a partes y piezas para que puedan detectarlas en los pasos fronterizos. Complementario a esto, cada complejo aduanero tendrá un punto de contacto de DGMN específico para asesorías específicas en casos más complejos.

24. Programa Global de Control de Contenedores

El programa Global de Control de Contenedores (PCC) es una iniciativa conjunta de UNODC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Este programa tiene un alcance global y pretende fortalecer las estructuras y procesos para mantener controles efectivos de los contenedores en los puertos de los países participantes, con el fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos para el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional. Esto se realiza mediante el establecimiento de Unidades de Control Portuario en los países las cuales cuentan con equipamiento, entrenamiento y la promoción de cooperación entre los países.

A través de la incorporación de Chile a este programa, que iniciará sus operaciones en dos puertos del país y que busca formar personal con competencias analíticas de inteligencia e investigación administrativa, se mejorará el perfilamiento de riesgo de los contenedores marinos que ingresen al país, ya sea como tránsito o destino final, a través del análisis de información administrativa y naviera, así como la inspección focalizada, lo que permitirá detectar de forma más efectiva el potencial ingreso de elementos prohibidos y/o peligrosos como armas de fuego y municiones.

25. Formación de personal especializado en tráfico de armas y municiones

Uno de los mayores desafíos en el ámbito es que las entidades correspondientes tengan conocimiento para enfrentar las nuevas modalidades de tráfico. Considerando que el tráfico ilícito es dinámico y se adapta a la institucionalidad, es importante la capacitación constante de personal especializado en ello. En los últimos años se ha identificado el tráfico de armas y municiones a través de envíos postales y paquetería usando los servicios de correos públicos o couriers privados, así también, el “tráfico de hormiga” o tráfico a pequeña escala vía terrestre o por vías fluviales ha ido en aumento.

Mediante esta propuesta se busca capacitar al personal de Aduanas para que mejoren sus técnicas de perfilamiento de riesgo en base al conocimiento de tendencias y dinámicas del tráfico de armas. Contar con unidades especializadas en tráfico ilícito de armas a nivel de aduanas y la formación de personal especializado permitirá destinar este personal a tareas de análisis y detección en los puntos de acceso al país, en particular aquellos cuyo perfil de riesgo los hace más susceptible para la entrada de armas, partes y piezas, y municiones, al territorio nacional.

26. Incorporar a Aduanas entre receptores de información de la DGMN

Puesto que DGMN emite dos resoluciones distintas para la importación de armas, partes y piezas, y municiones, a distintas personas naturales y jurídicas, que Aduanas sea ente receptor de información de la DGMN facilitaría la discriminación de riesgo en los envíos legales de armas.

Tecnología

27. Implementación de técnicas especiales de control y fiscalización mediante internet

De acuerdo a la Ley Sobre Control de Armas, para utilizar la técnica de agentes encubiertos en la deep o dark web, tiene que haber una autorización de un fiscal, es decir, se debe tener un número de causa y un fiscal tiene que autorizar formalmente a un policía individualizado, con nombre y apellido, en un plazo determinado para utilizar la técnica.

Para implementar esta propuesta, se realizarán dos acciones: por un lado, financiar software a Carabineros y PDI para realizar operaciones mediante agentes encubiertos, y por el otro, se realizarán capacitaciones del Ministerio Público a las policías para abrir causas y que la investigación se realice en el debido proceso.

28. Actualización de modelos de armas adaptadas para prohibir armas de fácil adaptación

Puesto que existe un número creciente de armas de fogeo cuya adaptación para disparo real es factible, es menester crear una forma adecuada de actualizar eficaz y rápidamente dicho listado. Una forma podría ser una resolución, que fuera consignada en el reglamento de la ley 21.412, estableciendo un proceso análogo al de las nuevas drogas y sustancias detectadas.

29. Introducción de nuevas tecnologías para control e incautación

En particular, la detección de armas construidas en base a materiales no metálicos desafía la detección con las tecnologías actualmente disponibles en el país, por lo que la introducción de nuevas tecnologías para la detección se hace necesaria.

Inteligencia

30. Concretar actos administrativos necesarios para que la UAF disponga de la información necesaria para hacer inteligencia financiera más precisa

La UAF requiere acceso a más información por parte del SII, pues a la fecha la información disponible desde esta última institución es reducida, impactando en la calidad y profundidad de la inteligencia financiera realizada.

31. Incorporación de armerías y clubes de caza, tiro y pesca como sujetos obligados de la UAF

La incorporación de las armerías y clubes de caza, tiro y pesca como sujetos obligados de la UAF obligará a estas instancias a realizar debida diligencia, reportar operaciones sospechosas y operaciones en efectivo, así como la debida mantención de registros por 5 años, todo lo cual permitirá detectar de forma anticipada si alguna entidad está participando activamente en el desvío de armamento, partes y piezas y/o municiones hacia el mercado ilegal.

32. Incorporar la información de poseedores de armas en el país en la base de datos de la Unidad de Análisis Financiero

Esta información permitirá fortalecer el análisis de inteligencia financiera, en particular poder evaluar si los ingresos y en general la información financiera disponible se condice con la posesión legal de armamento.

33. Incorporar a armeros artificieros como actores que declaren patrimonio

Los Armeros artificieros y/o Ayudantes de Armeros, dadas sus calificaciones están en condiciones de modificar, reparar y realizar mantenimiento a armas de fuego, por lo que una declaración de patrimonio puede develar potencial enriquecimiento ilícito derivado del ejercicio de esta función para grupos criminales.

Cooperación Internacional

34. Concretar firma Convenio Dirección de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego y Explosivos (ATF)

La firma de este convenio permitirá que ATF habilite su plataforma de trazabilidad internacional de armas y municiones a disposición, lo que dará información para construir la cadena transnacional de tráfico de armas y municiones, impactando así las medidas que deben ser tomadas para la disrupción de las mismas.

35. Gestionar convenios de coordinación y colaboración con policías y servicios aduaneros de países limítrofes

Considerando el componente transnacional del crimen organizado, se hace especialmente relevante desarrollar herramientas para gestionar la cooperación tanto en materia penal como de intercambio de información y coordinación con otros Estados.

El establecimiento de convenios de coordinación y colaboración permitirá instalar un trabajo conjunto destinado a la detección del tráfico transnacional de armas, partes y piezas, y municiones, lo que se traduce en menor cantidad de estos ingresos al país.

Legislación

36. Proyecto de ley de moratoria y amnistía

Se ingresará un proyecto de ley que apunta a contener temporalmente el crecimiento del mercado de armas de fuego para concentrar todos los esfuerzos del Estado en perseguir a las organizaciones criminales y el mercado ilícito. Además, el proyecto incluirá una amnistía para la entrega de armas irregulares.

37. Reforma a la actual ley de armas

Se ingresará un proyecto de ley para aumentar las restricciones y avanzar hacia la prohibición total del mercado de armas de fuego, cambiando el paradigma sobre la posesión de armas y, además, establecer las condiciones para el otorgamiento excepcional de autorizaciones.

Se establecerán normas adicionales para internación, distribución y compra de arma y municiones. Por ejemplo, el requisito de defensa personal no será suficiente para que un particular pueda poseer, tener o usar un arma, siendo necesario, además, acreditar necesidad indispensable o supuestos especiales, por medio de antecedentes verificables que deberán ser evaluados por la autoridad, como ocurre en los ordenamientos jurídicos de España e Inglaterra.

